



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 030-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 28 de marzo de 2019.

VISTOS:

El expediente de Registro Nº 006791, de fecha 21 de febrero de 2019, presentado por la Directora General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando suscripción de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA – año 2019; Informe Nº 079-2019-PCAM-GDS/MPP, de fecha 22 de febrero de 2019, del Coordinador del PCAM de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Nº 346-2019- GAJ/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; **Dictamen Nº 002-2019-CPV/MPP**, de fecha 11 de marzo de 2019; y, .

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 26) del artículo 9º de la Ley antes acotada, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo, el artículo 41º de la Ley en mención, establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Expediente Nº 006791, de fecha 21 de febrero de 2019, la Directora General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunicó a esta Municipalidad, que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial Nº 042-2019-MIDIS, aprobó el modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al año 2019;

Que, el referido modelo de Convenio, tiene como objetivo determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa. Asimismo, tiene como finalidad otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como grupos vulnerables constituidos por niños, niñas, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales;

Que, con Informe N° 079-2019-PCAM-GDS/MPP, de fecha 22 de febrero de 2019, el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria Municipal (PCAM) de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo 2019, metas, estrategias, e indicadores para el ejercicio 2019, así como 03 ejemplares del Convenio, para la continuidad del trámite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 346-2019-GAJ/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, manifestó que habiéndose aprobado el modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA 2019, dicho convenio debe ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los gobiernos locales que ejecutan el programa de complementación alimentaria, el mismo que establece las cláusulas de estricto cumplimiento, para la buena ejecución del precitado programa en las distintas provincias y distritos del país, siendo un requisito importante que los convenios suscritos con nuestra entidad sean beneficiosos para ambas partes y las obligaciones se encuentren al alcance de la Municipalidad de Piura de cumplirlas;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisar las cláusulas del Convenio y adecuarlas a la normativa vigente, en beneficio de la entidad, opinó que los actuados sean elevados al Pleno del Concejo, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, vistos los actuados por la Comisión de Participación Vecinal, a través del Dictamen N° 002-2019-CPV/MPP, de fecha 11 de marzo de 2019, dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Piura, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al año 2019;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Participación Vecinal, en la Sesión Ordinaria N° 06-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Piura, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al año 2019, el cual consta de catorce (14) Cláusulas y los Anexos 1,2,3,4,5 que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abog. Juan José Díaz Dios, para que en el ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Piura, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las Comisiones de Economía y Administración y de Participación Vecinal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Silvia de Pinar Almaraz Mauricio
JEFE